

Catecismo 1901 - 1904 LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA SOCIAL

-la autoridad-

JOSE IGNACIO MUNILLA

Obispo de San Sebastián

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 1901:

Si bien la autoridad responde a un orden fijado por Dios, "la determinación del régimen y la designación de los gobernantes han de dejarse a la libre voluntad de los ciudadanos" (GS74, 3).

Sabemos, a los ojos de la fe, que la autoridad es recibida de Dios, y quiere que participemos de esa potestad para gobernar rectamente la sociedad en favor del bien común.

Pero aquí hay una cosa importante que dice este punto:

La determinación del régimen y la designación de los gobernantes han de dejarse a la libre voluntad de los ciudadanos"

Aquí hay una distinción clara, entre lo que es la Iglesia y como se gobierna la Iglesia y por otro lado lo que es la sociedad civil.

También, a la Iglesia, la autoridad le viene como una potestad de Dios; pero la diferencia es que la potestad del gobierno de la sociedad civil, Dios ha dado la autoridad, pero no ha dado las formas concretas en las que esa autoridad ha de ser ejercida, por lo que son los hombres, los que han de elegir cual es el régimen más adecuado

Sin embargo, en el seno de la Iglesia, el Señor no solamente dio la potestad de gobernar la Iglesia, sino que además dio la "**estructura mínima y de cómo gobernarla**", cuando el Señor dijo:

"*tú eres Pedro, sobre esta piedra edificaré mi Iglesia*".

La estructura mínima que es la estructura apostólica y que la Iglesia no podrá cambiarla.

En la sociedad civil, en ningún sitio, en ningún lugar de la sagrada escritura, está revelado que la autoridad civil haya que ejercerla a través de la monarquía, o la república, o de cualquier otro sistema.

Pero somos nosotros, tal y como dice este punto citando al "*Gaudium et spes*": **la determinación del régimen y la designación de los gobernantes han de dejarse a la libre voluntad de los ciudadanos"**.

Continúa este punto:

La diversidad de los regímenes políticos es moralmente admisible con tal que promuevan el bien legítimo de la comunidad que los adopta.

¡Atentos a esto!:

Los regímenes cuya naturaleza es contraria a la ley natural, al orden público y a los derechos fundamentales de las personas, no pueden realizar el bien común de las naciones en las que se han impuesto.

Por tanto la doctrina moral de la Iglesia, no dice cuál es la forma concreta en la que debe de ser gobernada la sociedad; pero hay una cosa que está clara, y es cuando un régimen político es contrario a la ley natural, al orden público o a los derechos fundamentales de la persona, pierde su legitimidad.

Porque está utilizando una pretendida potestad, dada por Dios al servicio del hombre, **"en contra del hombre"**.

Por cierto que se han criticado mucho esas declaraciones que hizo el arzobispo de Valencia, García Gasco, en el encuentro de las familias en Madrid. ", donde insistía que "la cultura del laicismo laical es un fraude, es un engaño y que no construye nada, que solo da desesperanza: (La desesperanza por el camino del aborto, del divorcio exprés, etc.) y en ese contexto, el alerta de que "tantos ataques a la familia, solo no respetaban la constitución sino que (y esta es la frase explosiva)

"conducen a la disolución de la democracia".

Algunos **piensan** que la democracia es un sistema, para que los partidos políticos se elijan y se puedan alternar en el ejercicio del poder. En definitiva: **"como encauzar el pluralismo social"**, para entendernos: como si la democracia fuese "un reparto de cromos": nos repartimos las cuotas de poder y así no nos peleamos.

Nosotros no pensamos así. La democracia no es un reparto de cromos, un reparto de poder; sino que es **un sistema de gobierno al servicio de la sociedad, por tanto al servicio de la familia**; y la democracia tiene razón de ser en tanto y cuanto se comprenda a sí misma, no como un sistema para repartirse el poder, sino como un servicio en favor de la familia, de la persona y del ser humano.

Tal es así, que cuando una democracia deja de estar al servicio de la familia y de la persona se está corrompiendo; porque la familia es anterior a la democracia.

Como dijo Juan Pablo II en una famosa intervención: "*¡todo por la familia, no a costa de la familia!*".

Cuando esto no es así, parece que la democracia se está como "retroalimentando": existe, sencillamente para mantener unos partidos políticos.

Punto 1902:

La autoridad no saca de sí misma su legitimidad moral. No debe comportarse de manera despótica, sino actuar para el bien común como una "fuerza moral, que se basa en la libertad y en la conciencia de la tarea y obligaciones que ha recibido" (GS 74, 2).

Insistimos en que una democracia que no esté al servicio del bien común, camina hacia su disolución; formalmente, mantendrá las formas, pero ha perdido la finalidad para la que había sido creado.

Hay una frase de la encíclica "*Veritatis Splendor*" de Juan Pablo II, en el punto 101, que decía:

-"Una democracia sin valores, se convierte, con facilidad en un totalitarismo, "visible o encubierto".

Es decir, que la democracia necesita de la virtud, sino quiere ir en contra de lo que pretende defender y estimular.

Evidentemente no quiere decir esto que la democracia sea "sinónimo de relativismo". Esto no es así.

Juan Pablo II decía en ese mismo discurso:

"El relativismo no es la cuna de la democracia, sino que es el virus que acabara con ella".

El tema es ¿Cómo se puede discernir, cuando una democracia es verdadera, o cuando una democracia se está corrompiendo?. La democracia se reconoce en el modo de tratar al hombre, en el modo de tratar a la familia; en ver como se respeta el "principio de subsidiaridad".

Esta cita de Santo Tomas de Aquino, que se cita en este punto del catecismo:

«La legislación humana sólo posee carácter de ley cuando se conforma a la justa razón; lo cual significa que su obligatoriedad procede de la ley eterna. En la medida en que ella se apartase de la razón, sería preciso declararla injusta, pues no verificaría la noción de ley; sería más bien una forma de violencia» (Santo Tomás de Aquino, *Summa theologiae*, 1-2, q. 93, a. 3 ad 2).

Cuando una legislación es contraria al derecho natural de la justa razón: "moralmente hablando: **no es ley**". Hasta el punto que tenemos una "obligación moral de hacer una desobediencia civil", ante una ley contraria la orden natural, a la justa razón.

El derecho a "objetar de conciencia" es previo a que exista el propio reconocimiento legal. O lo que es lo mismo: "**El derecho moral es previo al reconocimiento legal**".

Este principio es importantísimo: nuestros derechos no nace con la promulgación de una ley: en todo caso se "reconocen con la ley" (¡ojala! se reconociesen con una ley).

¿A ver si ahora, va a existir el derecho a la vida, porque haya una ley que lo diga?... ¡¡!!.

Punto 1903:

La autoridad sólo se ejerce legítimamente si busca el bien común del grupo en cuestión y si, para alcanzarlo, emplea medios moralmente lícitos. Si los dirigentes proclamasen leyes injustas o tomaran medidas contrarias al orden moral, estas disposiciones no pueden obligar en conciencia. "En semejante situación, la propia autoridad se desmorona por completo y se origina una iniquidad espantosa" (PT 51).

Cuando vemos que empiezan a existir conflictos, especialmente en todo occidente, por todo el tema de la "ideología de género"; donde se está haciendo una legislación donde no se reconoce a la familia como la célula de la sociedad; y en vez de ser protegida, más bien es agredida en muchas legislaciones.

Punto 1904:

"Es preferible que un poder esté equilibrado por otros poderes y otras esferas de competencia que lo mantengan en su justo límite. Es éste el principio del «Estado de derecho» en el cual es soberana la ley y no la voluntad arbitraria de los hombres" (CA 44)

Esta tomado este texto de la encíclica de Juan Pablo II, "*Centésimus annus*", del año 1991.

Se refiere al famoso principio de la "división de poderes" (que el poder legislativo, judicial y ejecutivo, sean independientes). Porque preserva de muchos riesgos, de lo que podría ser un "abuso de poder".

Que por desgracia, por mucho que se proclame, vemos que no se respeta esa división entre el poder legislativo, ejecutivo y judicial. Eso es inmoral, en la forma de ejercer las cosas, donde hay un control de un poder hacia el otro.

No tiene sentido que los jueces del tribunal constitucional, o del supremo, los tienen que elegir los partidos políticos. Eso es precisamente contrario a este principio de la libertad e independencia de los distintos poderes. Esto está llevando a un desprestigio de la justicia muy grande.

Y también suele pasar que el poder ejecutivo, para permanecer en el poder, cambia las leyes, y se corrompe el ejercicio mismo del poder.

Lo que ocurre es que la tentación del poder es muy grande; hay que ser virtuoso para pasar por el ejercicio del poder y asumir esas responsabilidades y no quemarse en ellas.

Tener autoridad, supone ser muy humilde. –Es lo que tenemos que pedir para nuestros gobernantes: **el don de la humildad**-. Es verdad que "suena a chino" decir estas cosas; pero es básico.

Solamente, quien sabe que Dios le ha puesto en una responsabilidad determinada, al servicio del bien común. Sabe que no es suyo, que se le va a pedir responsabilidades.

En definitiva, solamente el que tiene conciencia de esto, puede pasar por el ejercicio de la autoridad, sin quemarse o sin corromperse.

Una anécdota: Hace pocos días estuvimos en la cartuja de "Miraflores" en Burgos, y uno de los cartujos, que nos estuvo explicando la vida que llevan allí los cartujos. Y nos contó que al final del año tienen un capítulo todos los monjes, para hacer una votación para elegir al prior y al monje que está encargado de las relaciones con el exterior del convento. En el caso que el prior es elegido nuevamente, el mismo, se le da un papel donde se le dice: "*No hemos tenido misericordia con Usted y le pedimos que siga un año más de Prior*". En caso contrario se le da un papel donde se dice: *Hemos tenido misericordia de usted y le dejamos que deje de ser prior, y continúe con su vida de monje*".

Esto me conmovió.

Tener poder no debe de ser algo ambicionado, que nazca de una profunda humildad, de saber que es Dios el autor de toda autoridad, y que nos delega algún principio de autoridad.

Puede parecer forzado este ejemplo del ejercicio de la autoridad en la cartuja, para explicar cómo debe de ser el ejercicio de la autoridad en la sociedad civil; pero lo que sí que es cierto es que la humildad es fundamental para el ejercicio de la autoridad tanto en la sociedad civil como en la Iglesia.

Lo dejamos aquí.